



TETĀ
ARANDUPY
Santificati
NACIONAL
DE CULTURA

■ TETĀ REKUĀI
■ GOBIERNO NACIONAL

*Paraguay
de la gente*

SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Nro. de Mesa de Entrada: 0010

Fecha: 04-01-2022

Hora: 13:10

Datos del Recurrente:

Recurrente: Lilian Griselda Mereles Irala. Directora.

Asunto: Remitir para su conocimiento el Informe D.A.I. N° 01/2022, referente a la incorporación de Bienes al Centro Cultural y Sitio de Memoria 1A Ycua Bolaños.

Recepcionado por: Jorge Arnaldo Riquelme Giménez

Teléfono: (+595) 21 442 515/6 - 442 843 - 492 548

Observación: Para la presentación de notas y/o documentos sobre solicitudes ya realizadas anteriormente, hacer mención del N° de expediente de referencia ya existente.



TETĀ
ARANDUPY
Sāmbhyha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



TETĀ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

NOTA D.A.I. N° 01/2022

Asunción, 04 de enero de 2022.

Señor Ministro-Secretario Ejecutivo:

Me dirijo a Vuestra Excelencia, a efectos de remitir para su conocimiento el Informe D.A.I N° 01/2022, referente a la incorporación de Bienes al Centro Cultural y Sitio de Memoria 1A "Ycuá Bolaños".

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo con mi más distinguido respeto y consideración.

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Expediente N° 0010
Fecha: 04 ENE 2022 Hora: 13:10
Asunto:

Recibido por



Lic. Lilian G. Mereles Irala
Dirección de Auditoria Interna.

A Vuestra Excelencia
Don Rubén Capdevila Yampey, Ministro-Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Cultura

C.C.: Lic. Rocio Mencía I., Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

C.C.: Arq. Rossana Servín; Arq. Francisco Tomboly, Directores de Obra
Centro Cultural y Sitio de Memoria 1A "Ycuá Bolaños"



SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

INFORME D.A.I. N° 01/2022

INCORPORACIÓN DE BIENES CORRESPONDIENTES AL CENTRO CULTURAL Y SITIO DE LA MEMORIA 1A – “YCUÁ BOLAÑOS”

ENERO 2022



TETĀ
ARANDUPY
Sambhyha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



TETĀ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	2
2. ANTECEDENTES	3
3. OBJETIVOS DEL INFORME	3
4. ALCANCE	3
5. PROCEDIMIENTOS Y ACCIONES REALIZADAS	4
6. MARCO LEGAL APLICABLE	5
7. NÓMINA ACTUAL DE AUTORIDADES	6
8. LIMITACIONES Y CONSIDERACIONES	7
9. DESARROLLO DEL INFORME	7
9.1. Consideraciones generales relacionadas con las observaciones	7
9.2. Verificaciones in situ conjuntas y datos de los proveedores según papeles de trabajo de la DAI	8
9.2.1. FILMAT DE BRUNO FRANCISCO MARÍA ARDISSONE ABENTE	9
9.2.2. ELECTROPAR S.A.	14
9.2.3. COMACO S.R.L.	17
9.2.4. VIR COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.	20
9.2.5. VEKTOR S.R.L.	22
9.2.6. ASTELEV ASCENSORES DE SIMÓN RECALDE ROMERO	22
9.3. Sobre el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos para los procesos de incorporación de bienes	23
9.3.1. Sobre procedimientos aprobados del Departamento de Patrimonio.	23
9.3.2. Sobre documentos remitidos por el Departamento de Patrimonio.	24
10. CONCLUSIÓN	28
11. RECOMENDACIÓN GENERAL	29





TETĀ
ARANDUPY
Sambyhyha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

INFORME D.A.I. N° 01/2022

INCORPORACIÓN DE BIENES CORRESPONDIENTES AL CENTRO CULTURAL Y SITIO DE LA MEMORIA 1A – “YCUÁ BOLAÑOS”

1. INTRODUCCIÓN

1.1. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD: La Secretaría Nacional de Cultura (SNC) fue creada por Ley de la Nación N° 3.051/06, con personería jurídica autárquica de derecho público vinculada con el Poder Ejecutivo.

1.2. MISIÓN (aprobada por la Resolución SNC N° 1.149/19 de fecha 30/12/2019): Diseñar, regular e impulsar las políticas culturales; proteger el patrimonio cultural material e inmaterial, preservar la diversidad cultural y lingüística, promover y amparar la participación ciudadana en las prácticas de las manifestaciones culturales, así como en las creaciones y actividades artísticas y culturales, con el propósito de reforzar la identidad nacional.

1.3. VISIÓN (aprobada por la Resolución SNC N° 1.149/19 de fecha 30/12/2019): Ser la Institución confiable, transparente y pluralista, consagrada a la protección de la riqueza y la diversidad cultural, la promoción y defensa de las diferentes manifestaciones artísticas y culturales, reforzando la identidad nacional como pilar fundamental del desarrollo sostenible en una sociedad justa, cohesionada e integradora.

1.4. VALORES INSTITUCIONALES (aprobados por la Resolución SNC N° 1.149/19 de fecha 30/12/2019): Transparencia; Honradez; Pluralismo; Protección; Servicio; Respeto; Responsabilidad; Colaboración; Confianza.





TETĀ
ARANDUPY
Samlyhyha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

2. ANTECEDENTES

- 2.1. Resolución SNC N° 490/2020, que aprueba el PTA de la Dirección de Auditoría Interna para el Ejercicio Fiscal 2021.
- 2.2. Memorando de Encargo N° 13/2021 de fecha 11 de octubre de 2021.
- 2.3. Memorando de Planeación al Encargo N° 11/2021.

3. OBJETIVOS DEL INFORME

3.1. GENERAL

3.1.1. Realizar una evaluación objetiva e independiente de los procesos aplicables que respaldan la observancia de las normativas vigentes que forman parte de la incorporación de bienes en el Centro Cultural y Sitio de la Memoria 1A "Ycuá Bolaños" e informar a la MAI el resultado pertinente.

3.2. ESPECÍFICOS

- 3.2.1. Evaluar el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos para los procesos de incorporación de bienes.
- 3.2.2. Verificar la eficiencia de los procedimientos de control interno promovidos en el Centro Cultural y Sitio de la Memoria 1A "Ycuá Bolaños".
- 3.2.3. Controlar el estado de conservación de los bienes públicos.
- 3.2.4. Aplicar procedimientos alternativos de auditoría y mesas de trabajo, de acuerdo a las situaciones y/o circunstancias observadas durante el transcurso de la auditoría.
- 3.2.5. Elaborar informe.

4. ALCANCE

El presente informe deriva del análisis de documentos (Listado de Bienes actualizados al 2021, Libro Mayor del 2019 al primer semestre del 2021 en las obligaciones y egresos, Hoja de costos de inversiones, Movimiento de bienes de uso y Consolidación de bienes de uso depreciable correspondientes a las firmas

25 de mayo N° 1.029 casi Brasil
Teléfono: (021) 492.905 / (0973) 654.762
snc.auditoria@gmail.com / selerem45@gmail.com





TETĀ
ARANDUPY
Sambyhyha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

oferentes) remitidos por el Departamento de Patrimonio dependientes de la Dirección Administrativa y los Directores de Obra de Ycuá Bolaños en relación a los avances según los archivos digitales remitidos por correo institucional de las empresas VIR COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A., COMACO S.R.L., VEKTOR S.R.L., ELECTROPAR S.A., ASTELEV ASCENSORES DE SIMÓN RECALDE ROMERO Y FILMAT DE BRUNO FRANCISCO MARÍA ARDISSONE ABENTE en cuanto a la incorporación de bienes en el Centro Cultural y Sitio de la Memoria 1A “Ycuá Bolaños” tras las *verificaciones in situ* conjuntas mediante actas labradas con la Dirección de Anticorrupción, Departamento de Patrimonio, Dirección de Auditoría Interna y Directores de Obra de Ycuá Bolaños para las recepciones de los bienes, no así, los procesos de desembolso y/o gestiones en cuanto a las ejecuciones de los pagos a las firmas oferentes.

5. PROCEDIMIENTOS Y ACCIONES REALIZADAS

- 5.1. Comunicación de inicio del trabajo de auditoría.
- 5.2. Verificar los procedimientos y el cumplimiento de las normativas en cuanto a la incorporación de bienes en el Centro Cultural y Sitio de la Memoria 1-A “Ycuá Bolaños”.
- 5.3. *Verificaciones in situ* para apoyo en la recepción conjunta de los bienes adquiridos en distintas fechas, con representantes del Departamento de Patrimonio, Dirección de Anticorrupción, directores de Obra de Ycuá Bolaños y esta Dirección de Auditoría Interna.
- 5.4. Revisión de documentos.
- 5.5. Aplicación de procedimientos alternativos de auditoría y mesas de trabajo, de acuerdo a las situaciones y/o circunstancias observadas durante el transcurso de la auditoría.
- 5.6. Matriz de riesgo identificado en etapa de planificación.
- 5.7. Observaciones y/o hallazgos.





TETĀ
ARANDUPY
Sambhytyha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



TETĀ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

- 5.8. Comunicar al área auditada las observaciones si las hubiere y solicitar el descargo correspondiente.
- 5.9. Evaluar descargos del área auditada.
- 5.10. Elaboración de Informe detallado e informe final
- 5.11. Remisión del informe final a la MAI y al área auditada.
- 5.12. Cumplimiento del proceso auditor en el Sistema Integrado de la Auditoría General del Poder Ejecutivo – SIAGPE.

6. MARCO LEGAL APLICABLE

- Constitución Nacional del Paraguay.
- Ley N° 3.051/06 “Nacional de Cultura”.
- Ley N° 1.626/00 “De la Función Pública”.
- Decreto N° 13.245/01 “Por el cual se reglamenta la Auditoría General del Poder Ejecutivo y se establecen sus competencias, responsabilidades y marco de actuación, así como para las Auditorías Internas Institucionales de las Entidades y Organismos del Estado, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley N° 1.535/99 “De Administración Financiera del Estado”.
- Decreto N° 1.249/03 “Por el cual se aprueba la Reglamentación del Régimen de Control y Evaluación de la Administración Financiera del Estado”.
- Resolución AGPE N° 290/2017 “Por la cual se abrogan las resoluciones AGPE N° 23/2014; 323/2014; 435/2014; 421/2015; 211/2016 y se reglamenta el Uso del Sistema Integrado de la Auditoría General del Poder Ejecutivo – SIAGPE, para su implementación en las Auditorías Internas Institucionales de los Organismos y Entidades dependientes del Poder Ejecutivo”.
- Ley N° 5.282/14 “De libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental”.
- Ley N° 4.017/10 “De validez jurídica de la firma electrónica, la firma digital, los mensajes de datos y el expediente electrónico”.





TETĀ
ARANDUPY
Sambiyhyha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



TETĀ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

- Decreto N° 20.132/03 *“que establece Normas y procedimientos para la administración, uso, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del Estado Paraguayo”.*
- Resolución SNC N° 271/2020 *“Por la cual se aprueba el procedimiento, administración de riesgos y controles del subproceso de Patrimonio, de la Dirección General de Administración y Finanzas, en el marco de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno (MECIP) en la Secretaría Nacional de Cultura”.*
- Ley N° 5621/2016 *“De Protección del Patrimonio Cultural”*
- Ley N° 4097/2010, artículo 1° que declara *“...de Interés Social y Expropia a favor del Estado Paraguayo – Ministerio de Hacienda, varios inmuebles situados en el Distrito Santísima Trinidad, de la Ciudad de Asunción, que fueran asiento del siniestrado supermercado Ycuá Bolaños”.*
- Decreto N° 7.047/2011 que en su artículo 2° establece que: *“la Secretaría Nacional de Cultura administrará las propiedades expropiadas que fueran sede del siniestrado supermercado Ycuá Bolaños...”.*
- Otras disposiciones pertinentes.

7. NÓMINA ACTUAL DE AUTORIDADES

Considerando la Resolución SNC N° 750/2017 del 18 de octubre del 2017 *“Por el cual se establece la estructura orgánica y funcional de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) dependiente de la Presidencia de la República”* se presenta a continuación la nómina actual de autoridades.

EJERCICIO FISCAL 2021	
Rubén Capdevila	Ministro Secretario – Ejecutivo
Rocío Mencia Iriarte	Directora General de Administración y Finanzas
Juan Aniceto Román	Director Administrativo
Juan Manuel Báez	Jefe del Departamento de Patrimonio
Rossana Servín	Directora de Obras
Francisco Tomboly Gianotti	Director de Obras (Por llamado a contratación)
Leticia Méndez	Directora de Contrataciones
Lilian Mereles Irala	Directora de Auditoría Interna





TETĀ
ARANDUPY
Sambhyha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



TETĀ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

8. LIMITACIONES Y CONSIDERACIONES

Durante el Ejercicio Fiscal 2020 las acciones fueron afectadas por la Ley N° 6.524/2020 *“que declara Estado de Emergencia en todo el territorio de la República del Paraguay ante la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud a causa del COVID-19 o Coronavirus y se establecen medidas administrativas, fiscales y financieras”*, y otras disposiciones que fueron surgiendo por lo que se han realizado varias prórrogas en la obra.

Por otro lado, en el marco de la Resolución CGR N° 487/2021 de fecha 08/09/2021 *“Por la cual se aprueba la realización de Fiscalizaciones Especiales Inmediatas (FEI) a determinados entes sujetos de control, y se establecen los procedimientos a ser aplicados con relación al desarrollo de dichas actividades de control”*, cuyo artículo 1 (numeral 16) dispuso la realización de una FEI a la Secretaría Nacional de Cultural (SNC), actividad que fue comunicada mediante Nota CGR N° 5358 de fecha 29/09/2021, y en el marco de la Resolución SNC N° 640/2020 *“Por la cual se aprueba el procedimiento “Enlace con los Órganos de Control Externo”, del subproceso de Enlaces con Organismos de Control Superior; correspondiente a la Dirección de Auditoría Interna, en el marco de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno (MECIP) de la Secretaría Nacional de Cultura”* esta Dirección de Auditoría Interna fue designada como nexo para la intervención y gestión de las respuestas por parte de las dependencias de la SNC según requerimientos realizados por el Equipo Auditor, lo que conllevó a alterar el cronograma acordado en lo que concierne la ejecución de esta auditoría.

9. DESARROLLO DEL INFORME

9.1. Consideraciones generales relacionadas con las observaciones

9.1.1. Las inspecciones y pruebas se realizan por un responsable designado por la Secretaría Nacional de Cultura, conforme a las especificaciones técnicas solicitadas. Antes de la recepción de los bienes, se verifica que los mismos cumplan

25 de mayo N° 1.029 casi Brasil
Teléfono: (021) 492.905 / (0973) 654.762
snc.auditoria@gmail.com / selerem45@gmail.com





TETĀ
ARANDUPY
Sāmbhytha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

con dichas especificaciones técnicas, caso contrario **serán rechazados**. (CGC 27.1)

9.1.2. El plazo para reparar o reemplazar los bienes será 3 (tres) días calendario a partir de la recepción de la nota de reclamo **emitida por la SNC**. (CGC 29.5)

9.1.3. La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa de la SNC, quien se encargará del registro patrimonial de los bienes, en forma conjunta con los **Directores técnicos quienes se encargarán de la recepción de los mismos y del control de las especificaciones técnicas requeridas en el PBC**. (Cláusula 8 del contrato).

9.1.4. La Guía de Gestión de Contratos señala que la UOC debe gestionar e implementar los medios necesarios para verificar y cerciorarse del destino final y uso dado a los bienes y servicios adquiridos, a fin de asegurar una efectiva ejecución del contrato. No pudiendo desvincularse de la etapa contractual y manteniendo actualizados los documentos en todas las etapas de la contratación: programación, presupuesto, proceso de contratación, ejecución de contrato y erogaciones, debiendo informar a la DNCP sobre el resultado de los procesos de ejecución de los contratos.

9.2. Verificaciones in situ conjuntas y datos de los proveedores según papeles de trabajo de la DAI

Se han realizado en distintas fechas verificaciones in situ conjuntas con representantes del Departamento de Patrimonio, Dirección de Anticorrupción, Dirección de Auditoría Interna y Directores de Obras de Ycuá Bolaños, por solicitud de estos últimos o del Sr. Juan Báez, coordinados de manera telefónica. Al respecto, los representantes de la Dirección de Auditoría Interna, Dirección de Anticorrupción y Departamento de Patrimonio realizaron la verificación de la recepción de los bienes con lo que respecta la cantidad y marcas correspondientes a las Especificaciones Técnicas del llamado según los contratos **-siendo de exclusiva responsabilidad de los Directores de Obra de Ycuá Bolaños la calidad y otras**

25 de mayo N° 1.029 casi Brasil
Teléfono: (021) 492.905 / (0973) 654.762
snc.auditoria@gmail.com / selerem45@gmail.com





TETĀ
ARANDUPY
Sambhyha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



TETĀ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

características técnicas propias de cada bien- además, los defectos por vicios ocultos ocurridos a partir de las fechas de recepción serán de responsabilidad exclusiva de los oferentes y directores técnicos.

Conjuntamente, se tendrá en cuenta algunos miramientos relacionados a las verificaciones in situ según actas y papeles de trabajo que se encuentran en físico y digital en la Dirección de Auditoría, asimismo, se encuentran levantados en el SIAGPE.

9.2.1. FILMAT DE BRUNO FRANCISCO MARÍA ARDISSONE ABENTE

Licitación Pública Nacional N° 02/2019 "Equipamiento del Sitio de la Memoria y Centro Cultural 1-A Ycua Bolaños" – Subasta a la Baja Electrónica, ID N° 367.489. Lote 1"

ACTA DAI/SNC N° 04/2020:

Fecha: 11/02/2020.

Contrato N°: 20/2019.

Consideraciones según acta:

- 1-Verificación de la recepción, la cantidad y marcas correspondientes al llamado.
- 2-La calidad entre otras características técnicas queda a cargo de los Arquitectos de obras.
- 3-Verificación de los ítems N° 21 "Cámara Negra de Apertura Manual + Bambalín", 22 "Patatas laterales" y 23 "Bambalín para boca de escenario" del contrato los cuales habían sido recepcionados por la Arq. Rossana Servín y Arq. Francisco Tomboly en fecha 31/01/2020 y el día de la verificación se observó por la DAI y el Dpto. de Patrimonio lo siguiente:
-La cámara negra de Apertura manual + bambalín, las patas laterales y el bambalín para boca de escenario en sus respectivas cajas imposibilitando su medición, pero al abrir las cajas se observan las telas negras, soportes y accesorios calculando que tienen los metros de las EE.TT.

Decisiones tomadas tras la verificación: Una vez montados se realizará una nueva verificación.

OBSERVACIÓN N° 01: No se ha comunicado el montaje de los bienes para llevar a cabo una nueva verificación de los mencionados en compañía de los Directores de obras, Dpto. de Patrimonio y la Dirección de Auditoría Interna o Dirección de Anticorrupción, sin embargo, se visualiza dentro de los antecedentes el Acta de recepción provisoria de fecha 31/01/2020. Al respecto se replica que, en caso de no cumplirse con las especificaciones técnicas establecidas, las unidades compradoras deberán rechazar lo entregado por el proveedor y el plazo para

25 de mayo N° 1.029 casi Brasil
Teléfono: (021) 492.905 / (0973) 654.762
snc.auditoria@gmail.com / selerem45@gmail.com





TETĀ
ARANDUPY
Sambiyha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

reposición o reparo será el establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, desde la notificación al proveedor, debiendo labrarse acta de todo lo acontecido en las entregas, a fin de resguardar los intereses de las unidades compradoras.

RECOMENDACIÓN: Fomentar los trabajos interdependientes para el cumplimiento de las normativas vigentes y las metas establecidas.

DESCARGO DEL ÁREA: Los bienes ya se encuentran montados y pueden ser verificados en el sitio de obra.

EVALUACIÓN AL DESCARGO: El Equipo Auditor se ratifica en su observación a fin de aplicar las recomendaciones realizadas para mejora de los trabajos interdependientes.

ACTA DAI/SNC N° 07/2020:

Fecha: 23/07/2020.

Contrato N°: 20/2019.

Consideraciones según acta:

1-Verificación del ítem N° 24 "Pantalla eléctrica y retráctil según EE.TT." del contrato. Por tanto, se procedió a una nueva verificación de la pantalla según diagonal, ancho y alto para obtener una relación de aspecto, y se constató que el tamaño del bien es efectivamente de 198", no cumpliendo con la dimensión solicitada, pues las EE.TT. mencionan cuanto sigue: "Pantalla eléctrica y retráctil de 200". Relación de aspecto 16:10. Tejido para proyección frontal y retroproyección", siendo este requerimiento, evidencia que determina que la condición no es acuerdo con el criterio, asimismo, es importante indicar que se tuvo a la vista varias notas de comunicación a la Máxima Autoridad Institucional y a la firma oferente sobre el pedido de cambio y solicitudes de prórroga, sobre este último, la Nota de la empresa Filmat de fecha 17 de julio de 2020, dirigido a los directores de obra alude que "(...) este modelo de pantalla es fabricado especialmente por la fábrica y a pedido de cada cliente" y que "se debe contemplar un tiempo no menor a, al menos, 60 días". La misma nota cita: "la medida verificada hace referencia únicamente al **tamaño de la imagen** y no así al **tamaño de la pantalla** que es, en su totalidad, de 207" cumpliendo suficientemente con las especificaciones técnicas" por ello, solicita tener en cuenta la nota para aceptación del bien como el solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Así también, es menester referir que durante el transcurso de la verificación se hizo entrega de una nota por el Sr. Bruno Ardissonne (con fecha 22 de julio de 2020) en respuesta a la nota del día 21 de julio en el que hace referencia al rechazo del ítem 24, en la nota entregada por el representante de la firma FILMAT -que será adjuntada como evidencia- en su punto dos declara "Nos han indicado además que la pantalla, que debe reemplazar a la entregada en tiempo y forma por nosotros debe **obligatoriamente** tener 200" exactas, no más ni menos."





TETĀ
ARANDUPY
Sambyhyha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

De tal modo a cumplir con el propósito de control y fiscalización y poder adoptarse las determinaciones para no incurrir en infracciones, se hizo referencia en el acta ACTA DAI/SNC N° 07/2020 el punto 10 de las Condiciones Generales del Contrato sobre el *Alcance de los suministros* que en su inciso 10.2. expresa: *"Salvo disposición contraria en el Contrato, el Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado en la Sección V, por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato"*, por lo anterior, se dejó labrado que se continuará con los trámites de las notas ya iniciadas respectivamente para el pedido de cambio y prórroga considerable por fuerza mayor, en resguardo a los intereses del Estado y para beneficio de la ciudadanía.

Decisiones tomadas tras la verificación: Realizar seguimiento para asegurar y garantizar el cumplimiento de los requerimientos y la realización de los trámites pertinentes para la concesión de una prórroga, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad Institucional.

COMENTARIO: Las Condiciones Generales del Contrato en su punto 27.1 señala que antes de la recepción de los bienes, se verificará que los mismos cumplan con las especificaciones técnicas, caso contrario **serán rechazados**; al respecto y según contrato, los responsables de la recepción y control de las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones son los directores técnicos. Por otro lado, según lo relatado precedentemente en el cuadro, el bien no cumple con el criterio solicitado, asimismo, es importante indicar que no se ha concretado el cambio requerido y prórroga realizada para el caso, teniendo en cuenta que es un bien importado, se añade a esto que la Nota de la empresa Filmat de fecha 17 de julio de 2020, dirigido a los Directores de Obra alude que *"(...) este modelo de pantalla es fabricado especialmente por la fábrica y a pedido de cada cliente"* y que *"se debe contemplar un tiempo no menor a, al menos, 60 días"*. La misma nota cita: *"la medida verificada hace referencia únicamente al **tamaño de la imagen** y no así al **tamaño de la pantalla** que es, en su totalidad, de 207"* cumpliendo *suficientemente con las especificaciones técnicas* por ello, solicita tener en cuenta la nota para aceptación del bien como el solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Es menester mencionar que se ha realizado una nota de fecha 21/07/2020 al proveedor en referencia al rechazo del ítem 24 por parte de los Directores de Obra y que el Sr. Bruno Ardissonne en respuesta a la nota declara *"Nos han indicado*

25 de mayo N° 1.029 casi Brasil
Teléfono: (021) 492.905 / (0973) 654.762
snc.auditoria@gmail.com / selerem45@gmail.com





TETĀ
ARANDUPY
Sambyhyha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



TETĀ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

además que la pantalla, que debe reemplazar a la entregada en tiempo y forma por nosotros debe **obligatoriamente** tener 200" exactas, no más ni menos."

A fin de garantizar el cumplimiento del contrato, se hizo referencia en el ACTA DAI/SNC N° 07/2020 el **punto 10 de las Condiciones Generales del Contrato** que señala sobre el **Alcance de los suministros** que en su inciso 10.2. expresa:

"Salvo disposición contraria en el Contrato, el Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado en la Sección V, por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por el Proveedor **como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato**",

por lo anterior, se dejó labrado que se continuará con los trámites de las notas ya iniciadas respectivamente para el pedido de cambio y prórroga considerable por fuerza mayor, en resguardo a los intereses del Estado y para beneficio de la ciudadanía.

OBSERVACIÓN N° 02: No se han concretado las diligencias para asegurar y garantizar el cumplimiento de los requerimientos y la realización de los trámites pertinentes en pro a la concesión de la prórroga de 60 días conferido por Dictamen de fecha 22/07/2020 a la firma FILMAT para el cambio solicitado por nota de fecha 21/07/2020 al proveedor y nota a la MAI de fecha 22/07/2020 puesto que el bien ha sido aceptado en fecha 17/09/2020; la prórroga cumplía el plazo en fecha 22/09/2020.

RECOMENDACIÓN: El seguimiento a las diligencias debe realizarse en tiempo y forma para el cumplimiento de los requerimientos, obligaciones y, así garantizar los intereses del Estado y beneficio de la ciudadanía.

DESCARGO DEL ÁREA: Adjunto documentación requerida que ya fue remitida al correo institucional de la Sra. Sara Zampiropoulos saritazr@gmail.com, en fecha 21 de septiembre de 2020 a las 12:13hs. / Desde la Dirección de obra basados en la

25 de mayo N° 1.029 casi Brasil
Teléfono: (021) 492.905 / (0973) 654.762
snc.auditoria@gmail.com / selerem45@gmail.com





TETĀ
ARANDUPY
Sambyhyha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Nota MITIC-SE NRO 760 (SNC) el bien ya está instalado y cumple perfectamente con su rol técnico.

EVALUACIÓN AL DESCARGO: Es menester mencionar la importancia de las remisiones a correos de uso institucional (snc.auditoria@gmail.com), asimismo, el alcance de la presente auditoría define los documentos de estudio contemplados para el presente informe. Por otro lado, es fundamental velar por el cumplimiento de las normativas y la correcta incorporación de los bienes en tiempo y forma resguardando los intereses del Estado y la ciudadanía.

En cuanto a los documentos remitidos por el Dpto. de Patrimonio dependiente de la Dirección Administrativa:

OBSERVACIÓN N° 03: No se observa firma del Director Administrativo en formulario de Movimiento N° 12/2019.

OBSERVACIÓN N° 04: Hoja de Movimiento N° 04/2020 con datos incompletos en celdas 21 y 22.

OBSERVACIÓN N° 05: Correspondiente al ítem 45 del contrato “Parlante de Adosar según EETT” e ítem 52 “Bomba Centrífuga según EETT” los F.C. 04 correspondientes a los citados ítems presentan un monto distinto al del inventario y al del contrato.

OBSERVACIÓN N° 06: No se observa documentación por parte del Ministerio de Hacienda en que según manifestación verbal del Sr. Juan Báez en el cargo de Jefe del Dpto. de Patrimonio dependiente de la Dirección Administrativa, fue asesorado para la designación de las cuentas y subcuentas correspondientes a los bienes incorporados en el Centro Cultural y Sitio de Memoria 1A Ycuá Bolaños. Como muestra se visualiza en los documentos remitidos con código de catálogo 21101802-009 que los productos correspondientes a los ítems 53 “Filtro 14” x 65” según EETT” y 54 “Cascada de agua con luces LED según EETT” del contrato con

25 de mayo N° 1.029 casi Brasil
Teléfono: (021) 492.905 / (0973) 654.762
snc.auditoria@gmail.com / selerem45@gmail.com





TETĀ
ARANDUPY
Sambhyha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



TETĀ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

la empresa FILMAT fueron incorporados dentro del F.C. 09 – *Hoja de costos de inversiones*, en cambio, el ítem 55 “*Bomba centrífuga según EETT*” con mismo código de catálogo se encuentra incorporado en el F.C. 04 – *Movimiento de bienes de uso*, existiendo variaciones.

RECOMENDACIÓN A LAS OBSERVACIONES ANTERIORES: Aplicar correctamente el llenado de los formularios según el régimen establecido en el Manual para la administración, uso, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del Estado Paraguay y otras normativas vigentes y pertinentes.

Las observaciones 03, 04, 05 y 06 correspondientes al Dpto. de Patrimonio de la Dirección Administrativa no poseen descargos.

9.2.2. ELECTROPAR S.A.

Licitación Pública Nacional N° 02/2019 “Equipamiento del Sitio de la Memoria y Centro Cultural 1-A Ycua Bolaños” – Subasta a la Baja Electrónica, ID N° 367.489. Lote N° 2”.

ACTA DAI/SNC N° 01/2020:

Fecha: 15/01/2020.

Contrato N°: 21/2019.

Consideraciones según acta:

- 1-Verificación de la recepción, la cantidad y marcas correspondientes al llamado.
- 2-La calidad entre otras características técnicas queda a cargo de los Arquitectos de obras.
- 3-Entrega provisoria de los materiales del Ítem N° 26 del contrato “*Cajones de seguridad de artefactos eléctricos*” completando las 32 unidades, miden 42x33x42cm, con varilla de hierro soldados con tapa rebatible y candados, superando las Especificaciones Técnicas que describe fachada metal desplegado 30x30x30cm.
- 4-Verificación de los ítems N° 3 “*Artefactos sumergibles de acero inoxidable*”, 4 “*Transformador de 150w*” y 18 “*Perfil LED*” con las siguientes observaciones:
 - Ítem N° 3 cumple con las especificaciones técnicas y la cantidad.
 - Ítem N° 4 no trae consigo incrustado ninguna marca por el producto.
 - Ítem N° 18 perfil LED, se visualizan con cajas individuales de dos medidas diferentes, una sola caja con 69 unidades lleva impresa la marca ARGO pero con descripción de 18w-6500K-185-264v, siendo el perfil LED en sí LED Rigod-Strip DC 12V 15w; en la otra caja de 200 unidades total no se observaron las marcas registradas y vienen con accesorios AC/DA Adapter, 269 unidades total.

25 de mayo N° 1.029 casi Brasil
Teléfono: (021) 492.905 / (0973) 654.762
snc.auditoria@gmail.com / selerem45@gmail.com





TETĀ
ARANDUPY
Sambhyha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Decisiones tomadas tras la verificación: Se solicita una nota de justificación por las observaciones emitidas al oferente.

Expediente SNC N° 0432 - 06/03/2020.

Nota emitida por el oferente: Expediente SNC N° 0432/2020 de fecha 06/03/2020 en que aclara que: *los productos ofertados por ELECTROPAR S.A. de la línea Lummina son propios de la marca COMINSA, con la propia representación en el país que puede visualizarse en el Registro de Marcas N° 498279 (...) expedido por el Ministerio de Industria y Comercio. Además, menciona en cuanto al ítem 18 que para dar cumplimiento a las EE.TT. del PBC de acuerdo como lo solicita la dirección de obras, todos los productos fueron ensamblados en sala técnica de ELECTROPAR S.A. para no realizarlo en sitio de obras y de esta manera evitar dañar los componentes internos del producto, señalando que dichos productos son iguales en tamaños, medidas y corresponden a la marca ARGO. Asimismo, en cuanto a los embalajes, citan: se utilizaron cajas disponibles de gran tamaño para facilitar el envío de los productos y asegurar los mismos durante la manipulación y transporte. Esta particularidad no afecta la calidad y características de los productos entregados.*

OBSERVACIÓN N° 07: No se visualiza documentación por parte de los administradores de contrato solicitando el cambio de los bienes correspondientes al ítem 18 que según acta conjunta poseen *dos medidas diferentes*, lo cual según condiciones generales del contrato deberán ser reparados o reemplazados según días establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, a partir de la recepción de nota de reclamo emitida por la SNC.

RECOMENDACIÓN: Los administradores del contrato deben realizar el seguimiento de las condiciones pactadas para la provisión de los bienes, obras y servicios, velando por la correcta ejecución del Contrato y los documentos que forman parte integral del mismo.

DESCARGO DEL ÁREA: *Los bienes ya se encuentran montados y pueden ser verificados en el sitio de obra. / Expediente SNC N° 0432/2020 de fecha 06/03/2020 en que aclara que: los productos ofertados por ELECTROPAR S.A. de la línea Lummina son propios de la marca COMINSA, con la propia representación en el país que puede visualizarse en el Registro de Marcas N° 498279 (...) expedido por el Ministerio de Industria y Comercio. Además, menciona en cuanto al ítem 18 que para dar cumplimiento a las EE.TT. del PBC de acuerdo como lo solicita la dirección de obras, todos los productos fueron ensamblados en sala técnica de*

25 de mayo N° 1.029 casi Brasil
Teléfono: (021) 492.905 / (0973) 654.762
snc.auditoria@gmail.com / selerem45@gmail.com





TETĀ
ARANDUPY
Sanbyhyha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

ELECTROPAR S.A. para no realizarlo en sitio de obras y de esta manera evitar dañar los componentes internos del producto, señalando que dichos productos son iguales en tamaños, medidas y corresponden a la marca ARGO. Asimismo, en cuanto a los embalajes, citan: se utilizaron cajas disponibles de gran tamaño para facilitar el envío de los productos y asegurar los mismos durante la manipulación y transporte. Esta particularidad no afecta la calidad y características de los productos entregados. / Desde la Dirección de obra estamos de acuerdo con la justificación emitida por el oferente ya que están instalados y en buen funcionamiento, cumpliendo su fin técnico.

EVALUACIÓN AL DESCARGO: El Equipo Auditor se ratifica en su observación a fin de aplicar las recomendaciones realizadas para mejora de los trabajos interdependientes.

ACTA DAI/SNC N° 03/2020:

Fecha: 11/02/2020.

Contrato N°: 21/2019.

Consideraciones según acta:

- 1-Verificación de la recepción, la cantidad y marcas correspondientes al llamado.
- 2-La calidad entre otras características técnicas queda a cargo de los Arquitectos de obras.
- 3-Verificación del ítem N° 09 del contrato "Parrillas para luces y rieles" los cuales habían sido recepcionados por la Arq. Rossana Servín y Arq. Tomboly en fecha 14/01/2020 y el día de la verificación se observó por la DAI y el Dpto. de Patrimonio que los mismos se encontraban situado en el sitio aún desarmados de la siguiente forma:
 - 14 (Catorce) unidades de caños metálicos por 6 metros cada uno, que según los Arquitectos de la obra serán armados y colocados próximamente por la empresa oferente.
 - Los caños metálicos no llevan grabados ninguna marca.

Decisiones tomadas tras la verificación: Los Arquitectos se comprometen comunicar al Dpto. de Patrimonio la total instalación del bien para posteriormente patrimoniar.

OBSERVACIÓN N° 08: Si bien se cuenta con el acta de recepción final de todos los bienes en la cual se menciona que se verificaron el funcionamiento de los mismos con una instalación eléctrica provisoria, a la fecha, no se visualiza la comunicación final de dichos bienes tras la terminación de la instalación eléctrica definitiva.





TETĀ
ARANDUPY
Sambyhyha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

RECOMENDACIÓN: Fomentar los trabajos interdependientes para el cumplimiento de las normativas vigentes y las metas establecidas.

La observación 08 correspondiente al Dpto. de Patrimonio de la Dirección Administrativa no posee descargo.

9.2.3. COMACO S.R.L.

Licitación Pública Nacional N° 03/2019 "Acondicionamiento Térmico y Mobiliario del Sitio de la Memoria y Centro Cultural 1-A Ycua Bolaños" – Subasta a la Baja Electrónica, ID N° 367.490. Lote N° 2 Butacas y Lote N° 3 espejos".

ACTA DAI/SNC N° 02/2020:

Fecha: 15/01/2020.

Contrato N°: 23/2019.

Consideraciones según acta:

- 1-Verificación de la recepción, la cantidad y marcas correspondientes al llamado.
- 2-La calidad entre otras características técnicas queda a cargo de los Arquitectos de obras.
- 3-Durante las verificaciones se observó las butacas del Lote N° 2, los mismos se visualizan desarmados y almacenados en un espacio físico que imposibilitaba contabilizar por los representantes de la DAI, DAC y Departamento de Patrimonio, los mencionados habían sido recepcionados por los Arquitectos de obras.
- 4-El ítem 1 del Lote N° 3 "Espejos" se visualizan 16 espejos por 250x180m², 5 espejos por 87x247m² y 1 espejo por 240x102m² totalizando 88,15m². Se observa a la vez que un espejo de 87x247m² tiene menor mm de grosor.

Decisiones tomadas tras la verificación: Se procederán a otras observaciones finales una vez instalados los materiales y bienes para contabilizar.

OBSERVACIÓN N° 09: Se visualizan dos actas de recepción final con el mismo contenido, variando solo la fecha de cada una (20/07/2020 y 20/08/2020).

RECOMENDACIÓN: Controlar el contenido y producción adecuada de documentos institucionales para no incurrir en irregularidades.

DESCARGO DEL ÁREA: *El acta de recepción final valido es el de fecha 20 de agosto de 2020, que cuenta con la nota de entrega a la SNC de fecha 23 de*





TETĀ
ARANDUPY
Sambhyha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

septiembre de 2020 y con mesa de entrada Expediente N° 1208, fecha 24 de septiembre de 2020, hora 11:45 recibido por Lucia Ríos. Se adjunta documento. / El documento de fecha 20 de julio de 2020, no es válido, siendo un error de tipeo en la fecha, adjuntado de manera errónea en el escaneo.

EVALUACIÓN AL DESCARGO: El Equipo Auditor se ratifica en su observación a fin de aplicar las recomendaciones realizadas para mejora de los trabajos interdependientes y la adecuada producción de documentos institucionales.

ACTA DAI/SNC N° 08/2020:

Fecha: 09/09/2020.

Contrato N°: 23/2019.

Consideraciones según acta:

1-Verificación del ítem 1 "Espejos, según EE.TT." correspondiente al Lote N° 3 "Espejos", procediéndose así a la segunda verificación del bien, puesto que el mismo fue recepcionado por ACTA DAI/SNC N° 02/2020 de fecha 15/01/2020 y se visualizaban sólo los espejos totalizando 88,15 m². En esta segunda ocasión, se verificó según Especificaciones Técnicas "Espejo de 6 mm colocado de piso a techo. Pegado a una perfilera de aluminio, canto pulido", -en conjunto- y se ha procedido a medir el bien, totalizando 90,05 m².

Decisiones tomadas tras la verificación: Continuidad según procesos. (Punto 8 del contrato. La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa de la Secretaría Nacional de Cultura, quien se encargará del registro patrimonial de los bienes, en forma conjunta con los Directores técnicos quienes se encargaran de la recepción de los mismos y del control de las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones).

OBSERVACIÓN N° 10: Se visualizan dos actas de recepción final con el mismo contenido, variando solo la fecha de cada una (17/07/2020 y 17/08/2020).

RECOMENDACIÓN: Controlar el contenido y producción adecuada de documentos institucionales para no incurrir en irregularidades.

DESCARGO DEL ÁREA: El acta de recepción final valido es el de fecha 17 de agosto de 2020, que cuenta con la nota de entrega a la SNC de fecha 08 de septiembre de 2020 y con mesa de entrada Expediente N° 1115, fecha 08 de septiembre de 2020, hora 14:31 recibido por Miguel Mencia. Se adjunta documento.





TETĀ
ARANDUPY
Sambhyha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



TETĀ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

/ El documento de fecha 17 de julio de 2020, no es válido, siendo un error de tipeo en la fecha, adjuntado de manera errónea en el escaneo.

EVALUACIÓN AL DESCARGO: El Equipo Auditor se ratifica en su observación a fin de aplicar las recomendaciones realizadas para mejora de los trabajos interdependientes y la adecuada producción de documentos institucionales.

OBSERVACIÓN N° 11: Visualización de la Adenda 1 con validez hasta el 27/12/2019 y la Adenda 2 fue firmada el 12/03/2020 con una validez desde el 24/02/2020, por tanto, se observa una regulación retroactiva que además ha quedado sin sujeción estipulada entre la firma COMACO S.R.L. con la SNC a partir del vencimiento de la Adenda N° 1 (27/12/2019), hasta la fecha de la firma de la Adenda N° 2. (12/03/2020).

RECOMENDACIÓN: Dar seguimiento efectivo a todos los procedimientos estipulados en normativas vigentes para no incurrir en situaciones irregulares.

DESCARGO DEL ÁREA: Desde la Dirección de obra adjuntamos la documentación de los procesos de prórroga. Los bienes ya se encuentran totalmente instalados y pueden ser verificados en el sitio de obra. / Se adjunta la recepción provisoria de dichos bienes que fueron guardados en depósito, ya que la obra civil a cargo de Barrail Hnos. aun no estaba en condiciones para que dichos bienes sean instalados. / Se solicitan posteriormente las prórrogas necesarias para la instalación de dichos bienes una vez contando con el sitio habilitado en cuanto a condiciones edilicias. / Las fechas de validez de las prórrogas escapa a la dirección técnica.

EVALUACIÓN AL DESCARGO: El Equipo Auditor se ratifica en su observación a fin de aplicar las recomendaciones realizadas para mejora de los trabajos interdependientes y seguimiento efectivo de los procedimientos estipulados en

25 de mayo N° 1.029 casi Brasil
Teléfono: (021) 492.905 / (0973) 654.762
snc.auditoria@gmail.com / selerem45@gmail.com





TETĀ
ARANDUPY
Samlyhyha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

normativas vigentes para no incurrir en situaciones irregulares, asimismo, los documentos adjuntos como evidencia no reparan la observación encontrada.

En cuanto a los documentos remitidos por el Dpto. de Patrimonio dependiente de la Dirección Administrativa:

OBSERVACIÓN N° 12: Hoja de Movimiento N° 11/2019 (Hoja N° 4/4) con datos incompletos en celdas 14, 19, 21 y 22 y sin firma del Director Administrativo en formulario. Asimismo, la mencionada hoja debiera ser Hoja de Movimiento N° 12/2019.

RECOMENDACIÓN: Aplicar correctamente el llenado de los formularios según el régimen establecido en el Manual para la administración, uso, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del Estado Paraguayo y otras normativas vigentes y pertinentes.

La observación 12 correspondiente al Dpto. de Patrimonio de la Dirección Administrativa no posee descargo.

9.2.4. VIR COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.

Licitación Pública Nacional N° 09/2019 "Acondicionamiento Acústico y Electromecánico del Sitio de la Memoria y Centro Cultural 1-A Ycuá Bolaños" – Subasta a la Baja Electrónica, ID N° 371.423".

ACTA DE RECEPCIÓN YCUA BOLAÑOS N° 01/2020: Verificaciones de recepciones finales de bienes de las firmas VIR Comercial e Industrial S.A., Astelev Ascensores de Simón Recalde Romero y FILMAT.

Fecha: 21/09/2020.

Consideraciones según acta:

1- Verificaciones de recepciones finales de bienes.





TETĀ
ARANDUPY
Sambhyha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



TETĀ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

2- Se realizó un recorrido visualizando los bienes mencionados en contrato N° 30/2019 con ID N° 371.423 y en las notas (ambas de fecha 17 de setiembre de 2020) de los Directores de Obra: Arq. Francisco Tomboly y Arq. Rossana Servín. Detallando los expedientes de visualización: se observa la nota referente al Contrato N° 30/2019 con la firma VIR Comercial e Industrial S.A. en el que hacen remisión del acta de recepción final de bienes nacionales que han cumplido con la instalación total en la obra con Expediente N° 1176 de la Dirección General de Administración y Finanzas y Mesa de Entrada N° 229 de la Dirección de Contrataciones – SNC.

3- Se presentó también adjunto la nota referente al Contrato N° 35/2019 - ID N° 371.423 con la firma Astelev Ascensores de Simón Recalde Romero, la cual lleva el acta de recepción final y menciona la verificación realizada del ascensor que consistió en una inspección técnica donde se cotejó el funcionamiento del bien señalado según contrato, con una instalación eléctrica provisoria, citando que el mismo deberá estar en condiciones de uso una vez terminadas las instalaciones eléctricas definitivas. El expediente del citado es el N° 1177 de la Dirección General de Administración y Finanzas y N° 228 de la Dirección de Contrataciones – SNC.

4- Durante la verificación in situ por parte del Departamento de Patrimonio en conjunto con los demás participantes, los Directores de obras entregan otra nota de fecha 17 de setiembre del corriente y su comprobante de Mesa de Entrada SNC N° 1.266 y Mesa de Entrada N° 230 de la Dirección de Contrataciones – SNC, con relación al Contrato N° 20/2019 referente a la empresa FILMAT en relación al ítem 24 – Pantalla eléctrica y retráctil (...)

5- Los defectos por vicios ocultos ocurridos serán responsabilidad de los oferentes y directores de obras.

OBSERVACIÓN N° 13: No se observa documentación por parte del Ministerio de Hacienda en que según manifestación verbal del Sr. Juan Báez en el cargo de Jefe del Dpto. de Patrimonio dependiente de la Dirección Administrativa, fue asesorado para la designación de la subcuenta correspondiente a los bienes incorporados en el Centro Cultural y Sitio de Memoria 1A Ycuá Bolaños, en este caso, de la firma VIR Comercial e Industrial S.A. con la Sub cuenta 1 Equipos de almacenamiento, añejamiento, depósito y reservorio del bien “Alfombrado, según EETT”.

RECOMENDACIÓN: Aplicar correctamente el llenado de los formularios según el régimen establecido en el Manual para la administración, uso, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del Estado Paraguayo y otras normativas vigentes y pertinentes.

La observación 13 correspondiente al Dpto. de Patrimonio de la Dirección Administrativa no posee descargo.





TETĀ
ARANDUPY
Sambhytha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

9.2.5. VEKTOR S.R.L.

Licitación Pública Nacional N° 03/2019 "Acondicionamiento Térmico y Mobiliario del Sitio de la Memoria y Centro Cultural 1-A Ycua Bolaños" – Subasta a la Baja Electrónica, ID N° 367.490.

En cuanto a los documentos remitidos por el Dpto. de Patrimonio dependiente de la Dirección Administrativa:

OBSERVACIÓN N° 14: Hoja de Movimiento N° 11/2019 con datos incompletos en celdas 19, 20, 21 y 22.

OBSERVACIÓN N° 15: Hoja de Movimiento N° 04/2020 con datos incompletos en celdas 21 y 22.

RECOMENDACIÓN A LAS OBSERVACIONES ANTERIORES: Aplicar correctamente el llenado de los formularios según el régimen establecido en el Manual para la administración, uso, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del Estado Paraguayo y otras normativas vigentes y pertinentes.

Las observaciones 14 y 15 correspondientes al Dpto. de Patrimonio de la Dirección Administrativa no poseen descargos.

9.2.6. ASTELEV ASCENSORES DE SIMÓN RECALDE ROMERO

Licitación Pública Nacional N° 09/2019 "Acondicionamiento Acústico y Electromecánico del Sitio de la Memoria y Centro Cultural 1-A Ycua Bolaños" – Subasta a la Baja Electrónica, ID N° 371.423".

ACTA DE RECEPCIÓN YCUA BOLAÑOS N° 01/2020: Verificaciones de recepciones finales de bienes. (Mismas consideraciones según punto 9.2.4 de la Firma VIR Comercial e Industrial S.A.)

25 de mayo N° 1.029 casi Brasil
Teléfono: (021) 492.905 / (0973) 654.762
snc.auditoria@gmail.com / selerem45@gmail.com





TETĀ
ARANDUPY
Sambhyha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



TETĀ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

OBSERVACIÓN N° 16: Según Condiciones Generales del Contrato en sus incisos 15.1; 15.2 y 15.3 y contrato señala que: la nota de remisión con la conformidad de los Directores Técnicos forma parte de los documentos exigidos para el pago, la cual no se visualiza.

RECOMENDACIÓN: Cumplir substancialmente lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato.

DESCARGO DEL ÁREA: Se adjunta la documentación solicitada.

EVALUACIÓN AL DESCARGO: Se insta a los Directores de Obra del Ycuá Bolaños enviar la nota de remisión a la Dirección Financiera para archivo en el legajo correspondiente. Al respecto, el Equipo Auditor se rectifica en su observación al visualizar el documento y recomienda cumplir sustancialmente lo establecido en las CGC.

9.3. Sobre el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos para los procesos de incorporación de bienes

9.3.1. Sobre procedimientos aprobados del Departamento de Patrimonio.

La Resolución SNC N° 271/2020 de fecha 08 de junio de 2020 *"Por la cual se aprueba el procedimiento, administración de riesgos y controles del subproceso de Patrimonio, de la Dirección General de Administración y Finanzas, en el marco de la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno (MECIP) en la Secretaría Nacional de Cultura"* en la actividad *"Ingreso de Bienes Patrimoniales"* en la descripción de la actividad/tareas 5 establece: *"Responsable del DEPA¹ remite informe sobre ingreso de Bienes Patrimoniales a la Dirección de Auditoría Interna"*

¹ DEPA: Abreviatura de Departamento de Patrimonio





TETĀ
ARANDUPY
Sambhytha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

con un tiempo estimado a 4 (cuatro) días, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna no ha recibido dentro de los días estimados -según los procedimientos aprobados-, informes posterior a la codificación de los bienes incorporados a la carga en el módulo informático de Patrimonio y los Formularios Contables correspondientes. Es menester mencionar que la Dirección de Auditoría Interna ha provisto de apoyo durante las recepciones de los bienes comunicados vía telefónica, empero, no de la totalidad de ellos.

OBSERVACIÓN N° 17: No se da cumplimiento al procedimiento aprobado sobre todo en la actividad *"Ingreso de Bienes Patrimoniales"* en la descripción de la actividad/tareas 5 que establece: *"Responsable del DEPA remite informe sobre ingreso de Bienes Patrimoniales a la Dirección de Auditoría Interna"* con un tiempo estimado a 4 (cuatro) días.

RECOMENDACIÓN: Dar cumplimiento al procedimiento aprobado en pos y pro de la mejora continua y fortalecimiento institucional.

La observación 17 correspondiente al Dpto. de Patrimonio de la Dirección Administrativa no posee descargo.

9.3.2. Sobre documentos remitidos por el Departamento de Patrimonio.

Se han analizado las siguientes documentaciones sobre los bienes recepcionados e incorporados en el Listado de Bienes Patrimoniales del Ejercicio Fiscal 2019, 2020 y 2021 proveídas a esta Dirección de Auditoría Interna: Libro Mayor, Listado de Bienes Patrimoniales y Contratos de los Proveedores Adjudicados para la verificación de la correcta adquisición e incorporación de los Bienes Patrimoniales en el Registro Contable.

Se ha observado los Bienes Patrimoniales adquiridos que fueron incorporados en el Listado de Bienes desde 01 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.

25 de mayo N° 1.029 casi Brasil
Teléfono: (021) 492.905 / (0973) 654.762
snc.auditoria@gmail.com / selerem45@gmail.com





TETĀ
ARANDUPY
Sambhyha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



■ TETĀ REKUĀI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

sin embargo, la incorporación de los bienes en la hoja de costos de Inversiones F.C.-09 carece de varios datos requeridos por las Disposiciones del Manual de Normas y Procedimientos para la Administración, Uso y Control de los Bienes del Estado (aprobado por Decreto N° 20.132/03), tales como: Las anotaciones de los costos agrupados por conceptos de materiales, mano de obras y gastos indirectos aplicables a la construcción de la Obra por cada etapa, definiendo la fecha de inicio hasta la fecha de finalización de la incorporación de los bienes o terminación de la obra en su caso, las hojas del F.C.-09 deben estar enumeradas correlativamente, el lugar donde se realiza la obra y la Dirección o dependencias encargadas de realizar el seguimiento financiero y físico de cada construcción deben ser bien definidas, las Liquidaciones de Costos por Administración sea por materiales, obras o gastos indirectos deben ser indicadas en el espacio correspondiente de cada formulario así como el importe total de la Contratación Adjudicada; el tipo y número de Obra o Proyecto, el número de Certificación de Obra así como las documentaciones respaldatorias de las diferentes etapas de ingeniería cumplidas para realizar la construcción también deben ser indicadas en cada formulario.

Así también al analizar las obligaciones y egresos en el Libro Mayor durante la auditoría financiera mencionada a continuación y realizados por cada objeto específico, se observó que algunos bienes pagados con los Rubros 536 "*Equipos de Comunicación y Señalamiento*", 539 "*Maq. Equipos y Herram. Mayores, Varios*" y el 541 "*Adquisición de Muebles y Enseres*", hasta el 31 de diciembre de 2019, que, por tratarse de bienes para una Obra en construcción y Bienes Activos Intangibles, según el Clasificador Presupuestario, debía financiarse con el rubro 520 y 579 "*Construcciones*" y "*Activos Intangibles*" respectivamente. Sí bien no afecta el costo de los bienes adquiridos, existe disparidad entre los objetos específicos asentados en el Libro Mayor con lo registrado en el Listado de Ejecución Presupuestaria, varían en las descripciones y objetos de Gastos específicos dejando al margen las normativas del Clasificador Presupuestario, así como se puede observar en el siguiente cuadro comparativo.

25 de mayo N° 1.029 casi Brasil
Teléfono: (021) 492.905 / (0973) 654.762
snc.auditoria@gmail.com / selerem45@gmail.com





TETĀ
ARANDUPY
Sambiyhyha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



TETĀ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Observaciones	REGISTRO MAYOR			Registro de Listado de Ejecución Presupuestaria por el Objeto del Gasto sobre Movimientos desde el 01/01/2019 al 31/12/2019			Ley N° 6258/2019 y su Clasificador Presupuestario DE INGRESOS, GASTOS Y FINANCIAMIENTO del EJERCICIO FISCAL 2019, conforme a lo que establece el Artículo 11 de la Ley N° 1535/1999		
	O.G.	Descripción	Monto	O.G.	Descripción	Monto	O.G.	Descripción	Monto
	522	Construcciones de Obras de Uso Institucional	4.296.146.627	520	Construcciones	4.296.146.627	522	Construcciones de Obras de Uso Institucional	4.296.146.627
	536	Servicios de Equipos de Comunicación y Señalamientos	1.611.519.154	530	Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General	97.906.000	536	Equipos de Comunicación y Señalamientos	97.906.000
				530	Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General	2.027.392.824	520	Construcciones	1.513.613.154
	539	Maquinarias, Equipos y Herramientas en General Varias	513.779.670	-	-	-	539	Maq. Equipos y Herram. Mayores, varios.	513.779.670
	541	Adq. de Muebles y Enseres	454.642.020	540	Adquisición de Equipos de Oficina y Computación	454.642.020	541	Adq. de Muebles y Enseres	454.642.020
	541	Activos Intangibles	54.239.000	570	Adquisición de Activos	54.239.000	579	Activos Intangibles	54.239.000
	TOTAL:		6.930.326.471	TOTAL:		6.930.326.471	TOTAL:		6.930.326.471

Por Auditoria Financiera al Nivel 500 se ha observado tales situaciones precedentemente mencionadas. Y, por Memorándum DGAF N° 118/2020 se ha solicitado la anulación de Registros de Carga correspondientes al Ejercicio Fiscal 2019 para la corrección, por lo que en respuesta se elaboró el Dictamen D.A.I. N° 02/2020 de la Dirección de Auditoría Interna con relación a la anulación de registros contables del Ejercicio Fiscal 2019, a efectos de poder realizar la regularización y correcta exposición de los bienes que forman parte del Inventario de Patrimonio. Por lo tanto, se ha procedido a la corrección de los rubros pasando a los dispuestos según el Clasificador Presupuestario: O.G. 520 y 579 "Construcciones" y "Activos Intangibles" respectivamente.





TETĀ
ARANDUPY
Sambishyha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

COMENTARIO: En cuanto a los asientos del Libro Mayor y registros de Ejecuciones Presupuestarias, si bien no afecta el costo de los bienes adquiridos, se encontró disparidad entre los objetos específicos asentados en el Libro Mayor con lo registrado en el Listado de Ejecución Presupuestaria, variando en las descripciones y objetos de Gastos específicos dejando al margen las normativas del Clasificador Presupuestario. Estos a la fecha ya han sido subsanados y con relación al Libro Mayor correspondientes a los Ejercicios Fiscales 2020 y 2021 se observan la correcta imputación de las obligaciones y egresos según las empresas analizadas.

OBSERVACIÓN N° 18: Considerando la amplia responsabilidad y tareas del Departamento de Patrimonio, se visualiza una sobrecarga de actividades y se manifiesta que la dependencia solo posee un personal, siendo el mismo, el jefe, Sr. Juan Báez.

RECOMENDACIÓN: Realizar un relevamiento de necesidad de Recursos Humanos en conjunto de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas a fin de fortalecer las dependencias de la SNC.

La observación 18 correspondiente al Dpto. de Patrimonio de la Dirección Administrativa no posee descargo.





TETĀ
ARANDUPY
Sambhyha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

10. CONCLUSIÓN

El presente informe deriva del análisis realizado según actas, contratos, Libro Mayor, Pólizas de seguro entre otros documentos provistos por dependencias de la Dirección Administrativa de la Secretaría Nacional de Cultura y el sitio web de la DNCP con relación a las empresas FILMAT DE BRUNO FRANCISCO MARÍA ARDISSONE ABENTE, ELECTROPAR S.A., COMACO S.R.L., VIR COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A., VEKTOR S.R.L. Y ASTELEV ASCENSORES DE SIMÓN RECALDE ROMERO a fin de examinar que los bienes locales e importados hayan sido entregados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas del Pliego de Bases y Condiciones y sus respectivas adendas.

Asimismo, las observaciones N° 03, 04, 05, 06, 08, 12, 13, 14, 15, 17 y 18 correspondientes al Dpto. de Patrimonio han sido ratificadas debido a que no poseen descargos.

Por otro lado, las observaciones N° 01, 02, 07, 09, 10, 11 correspondientes a los Directores de Obra han sido respondidas, empero, no subsanan las observaciones encontradas por lo que también han sido ratificadas, por último, la observación N° 16 ha sido rectificada y se insta a los Directores de Obra enviar el documento (señalado en la observación) a la Dirección Financiera para archivo en el legajo correspondiente y en cumplimiento de las Condiciones Generales del Contrato y otras normativas vigentes.





TETĀ
ARANDUPY
Sambhytya
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



TETĀ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

11. RECOMENDACIÓN GENERAL

Esta Dirección de Auditoría Interna, para la mejora de la gestión y visualización de avances al seguimiento que será realizado en el presente ejercicio fiscal, recomienda la aplicación de las siguientes medidas:

11.1. Tener en cuenta el autocontrol que implica la capacidad de cada Servidor Público de considerar el control como inherente e intrínseco a sus responsabilidades, acciones, decisiones, tareas y actuaciones.

11.2. Controlar la producción y organización de los archivos institucionales, inspeccionando los datos que contienen para el ajuste y valoración real de los parámetros en tiempo y forma. Asimismo, aplicar correctamente el llenado de los formularios según el régimen establecido en el Manual para la administración, uso, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del Estado Paraguayo y otras normativas vigentes y pertinentes.

11.3. Cumplir con los procedimientos aprobados y basados en la calidad, cuyo desarrollo debe considerar los criterios establecidos en la Norma de Requisitos Mínimos del MECIP:2015.

11.4. Se insta a los administradores de contratos en conjunto con la Dirección de Contrataciones de la SNC a realizar un trabajo interdependiente efectivo a fin de aplicar procedimientos de fortalecimiento y mejoras continuas institucionales.

11.5. Realizar un relevo de necesidades de recursos humanos en conjunto con la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas para fortalecimiento del Dpto. de Patrimonio dependiente de la Dirección Administrativa.

Es nuestro informe.

Asunción, 04 de enero de 2022.

Sara J.D. Zamphirópolos R.
Auditor



Lic. Lilian Griselda Mereles Irala
Directora